



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 303-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de agosto de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1363-2022-GM/MDCG, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, por el cual ordena proyectar la resolución de alcaldía, aprobando el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencia y Desastres del distrito de Castillo Grande (Reg. SG N° 574-2022).

El INFORME N.º 227-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el cual solicita la aprobación de la propuesta del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencia y Desastres del distrito de Castillo Grande distrito de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el artículo 14 del mismo cuerpo legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N°048-2008-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, y refiere en su Artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad Pública de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre (Plataformas de Defensa Civil), para la formulación de normas y planes, evaluación,





BICENTENARIO
PERÚ 2021

COMITÉ NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 303-2022-MDCG/A

organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 39 de la referida norma señala que las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia; d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia;

Que, con Resolución Ministerial N°188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la referida resolución, así como de absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante informe de vistos el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencias y Desastres 2022, para tal efecto, es de entenderse que los citados Planes fueron revisados y analizados detalladamente por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en función a la normatividad vigente.

Que, con MEMORANDUM N° 1363-2021-GM/MDCG, de fecha 08 de agosto de 2021, el Gerente Municipal, ordena proyectar acto resolutorio aprobando el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencias de Desastres 2022, de acuerdo a la propuesta presentada por Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Estando a lo expuesto y a fin de dar una respuesta eficaz en bien de la comunidad en caso de emergencias, y de conformidad a la Ley N° 29664 SINAGERD, Ley N°28551, Ley que establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Castillo Grande 2022, documento que consta de (IV) Capítulos y (03) Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencias y Desastres del distrito de Castillo Grande 2022, documento que consta de (VIII) Capítulos y (03) Anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 281-2021-MDCG/A, de fecha 13 de agosto

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento del presente acto resolutorio.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

COMUNIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 303-2022-MDCG/A

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a quienes corresponde para su conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Grupo de Trabajo de G.R.D



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESTINOZA TRUJILLO
ALCALDE